



Municipalidad Distrital de La Punta  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2024-MDLP/GM**

La Punta, 31 de enero de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 008-2024-MDLP-GSC/SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y el Informe N° 012-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales *“Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”*;

Que, con Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 70 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones, debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, Aprueban Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En el numeral 5 Estrategia de intervención por parte de las municipalidades se establece: *“Para lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, las municipalidades deben aprobar con Resolución de Gerencia Municipal, hasta el último día hábil del mes de enero del presente año 2024, el Cronograma de Intervención, de acuerdo al Anexo N° 2. Cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2024 y termina el último día de diciembre de 2024. Asimismo, estas acciones y/o actividades priorizadas deben ser incorporadas en la planificación anual del gobierno local del año 2024. Para lo cual el área*



Municipalidad Distrital de La Punta  
Gerencia Municipal

de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces, debe coordinar oportunamente con el área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces. El documento resolutivo de aprobación y el cronograma de intervención debe ser remitido al MINAM hasta el último día calendario del mes de enero de 2024, información que será de insumo para realizar el seguimiento y/o verificación en campo, por parte del OEFA y MINAM, según corresponda.”;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDLP-GSC/SGA, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite su propuesta de Cronograma de Intervención elaborado en base a los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobados por Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM;

Que, a través del Informe N° 012-2024-MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones señala que “Ante los argumentos técnicos expresados en el anterior análisis, se concluye que el Cronograma de Intervención propuesto por la Sub gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad para fortalecer la gestión de residuos sólidos municipales durante el año 2024 en la Municipalidad Distrital de La Punta es coherente y razonable por lo tanto se otorga su conformidad respectiva.” Asimismo, recomienda que sea aprobado por Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM y en uso de las facultades del numeral 19 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Cronograma de Intervención elaborado en base a los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobados por Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Gestión Ambiental el seguimiento y supervisión de la ejecución del Cronograma de Intervención aprobado, siguiendo lo establecido en la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental remitir la presente Resolución y el Cronograma de Intervención aprobado al Ministerio del Ambiente dentro del plazo fijado en la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)) y en la plataforma del estado peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
ELENA ROSARIO CORTEZ SALDARRIAGA  
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad de  
**La Punta**

**SUBGERENCIA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL**

**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”*

**Anexo A. Cronograma de Intervención – Residuos inorgánicos municipales valorizados**

Actividades y/o acciones prioritizadas	Descripción	Bien o servicio asociado	Incrementar la cantidad de los residuos inorgánicos municipales valorizados												Meta física (T)			
			Programación física															
			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.				
Aprobación del Programa RECICLA	Planificar, diseñar, elaborar, aprobar e implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables "Programa RECICLA".	Servicio de contratación de consultor especialista (50% del servicio)	X															1
Reorganización del centro de acopio de Residuos sólidos inorgánicos aprovechables	Mejorar el área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, así como de sus procesos	Servicio de remodelación				X		X										2
Segregación en la fuente	Instalación de contenedores pictográficos o dinámicos en los puntos de concurrencia peatonal para el acopio diferenciado de los Residuos Inorgánicos aprovechables	Adquisición de Contenedores dinámicos o pictográfico			X													1
Formalización de recicladores	Aumentar el número de recicladores formalizados a fin de que pueda insertarse dentro de la cadena de valor de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables	-								X								1
Educación Ambiental	Realizar campañas de educación y sensibilización ambiental en el manejo diferenciado de residuos sólidos a la población residente y flotante	Afiches, brochure, pines, módulo, stickers, otros bienes.		X		X						X			X			6





Municipalidad de  
**La Punta**

**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Personal operativo	Requerimiento de personal especializado, para realizar el adecuado manejo de residuos sólidos en mérito de los estipulado en la normativa peruana vigente, que hace referencia al tratamiento físico de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables.	Servicio de contratación de personal	X																	1	
Materiales y equipos	Requerimiento de materiales para el manejo de los residuos sólidos inorgánicos, así como los equipos de protección personal idóneo para el personal operativo.	Adquisición de Escobas, bolsas, mamelucos, guantes, lentes, zapatillas, entre otros a requerir.	X																		5

**Nota:** Se consideró a la denominación "meta física (T)" del formato establecido en el Anexo 2 de la R.M. 007-2024-MINAM, como **Total de acciones** a realizar.



**Anexo B. Cronograma de Intervención – Residuos orgánicos municipales valorizados**

Actividades y/o acciones priorizadas	Descripción	Bien o servicio asociado	Incrementar la cantidad de los residuos orgánicos municipales valorizados												Meta física (T)	
			Programación física													
			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.		
Aprobación del Programa RECICLA	Planificar, diseñar, elaborar, aprobar e implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables "Programa RECICLA".	Servicio de contratación de consultor especialista (50% del servicio)	X													1
Reorganización de la planta de valorización de Residuos sólidos inorgánicos aprovechables	Mejorar el área de acondicionamiento de residuos sólidos orgánicos aprovechables.	Servicio de remodelación					X									2

